



**Huella de Carbono**

El cambio climático, provocado por la emisión de Gases de Efecto Invernadero (en adelante GEI), es uno de los principales problemas ambientales de nuestros tiempos, en este sentido, **cualquier organización que quiera ser competitiva deberá orientar su actividad al cálculo, reducción o compensación de su huella de carbono.**



## ¿Qué es la Huella de Carbono?

La Huella de Carbono, representa el **cálculo de las emisiones GEI asociadas a organizaciones, eventos o actividades, o al ciclo de vida de un producto**, de cara a determinar su contribución al cambio climático, expresada en toneladas de CO2 equivalentes.



En este sentido se han desarrollado diversas metodologías concretas para el cálculo de la Huella de Carbono en organización, producto o evento, en función de los compromisos adquiridos por dichas organización en cuanto al cálculo, la compensación de las emisiones GEI o la reducción de las mismas.



Etapas en las que se basa la huella de carbono para mitigar el cambio climático:

⇒ **Medir (HC Calculada):** cálculo de la huella de carbono con referenciales reconocidos internacionalmente, determinando las toneladas de CO2 obtenidos.

⇒ **Reducir (HC Reducida):** cálculo de la huella de carbono con referenciales reconocidos internacionalmente, demostrando (organización / producto) la reducción de sus emisiones respecto al periodo anterior.

⇒ **Compensar (HC Compensada):** cálculo de la huella de carbono con referenciales reconocidos internacionalmente y las toneladas de CO2 resultantes se cancelan con CER's (Certified Emission Reductions) o VER's (Verified Emission Reductions).

1.- DETERMINACIÓN DE ALCANCE



2.- DETERMINACIÓN DE MÉTODO



3.- IDENTIFICACIÓN DE FUENTES GEI



4.- VARIFICACIÓN DE DATOS



5.- CÁLCULO DE HUELLAS DE CARBONO

VERIFICACIÓN

REDUCIR

COMPENSAR

<b>METODOLOGÍA</b>	<b>ALCANCE</b>
<b>GHG Protocol</b>	Cálculo de la huella de carbono de organizaciones Cálculo de la reducción de emisiones por proyectos Cálculo de la huella de carbono de productos y servicios
<b>ISO 14064</b> <b>ISO 14069</b>	Cálculo de la huella de carbono de organizaciones
<b>ISO 14067</b> <b>PAS 2050</b>	Cálculo de la huella de carbono de productos y servicios
<b>PAS 2060</b>	Cuantificar, reducir y compensar las emisiones de GEI de una actividad, productos, servicios, pueblos, ciudades y eventos

## Registro de la Huella de Carbono

Dentro del contexto de la reducción de emisiones GEI, se ha aprobado el **Real Decreto 163/2014**, para **fomentar el cálculo y reducción de la huella de carbono por parte de las organizaciones españolas, así como de promover los proyectos que mejoren la capacidad sumidero de España**, facilitando el cumplimiento de los compromisos internacionales y comunitarios asumidos por España en materia de cambio climático.

En este sentido, **se crea el registro de huella de carbono**, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> que consta de 3 secciones:

- ⇒ Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- ⇒ Sección de proyectos de absorción de CO<sub>2</sub>.
- ⇒ Sección de compensación de huella de carbono.



# Registro de la Huella de Carbono

## ¿Quién se puede inscribir en el Registro?

Según el Real Decreto 163/2014 pueden inscribirse en el Registro:

- ⇒ **Las personas jurídicas o trabajadores autónomos que desarrollen una actividad económica y sean generadoras de emisiones de GEI**, con actividad en el territorio nacional que, de forma voluntaria, calculen su huella de carbono, realicen actividades dirigidas a su reducción y/o compensen sus emisiones.
- ⇒ **Las personas físicas o jurídicas** que, voluntariamente realicen y sean titulares de proyectos de absorción de CO2 situados en cualquier punto del territorio nacional.



## ¿Qué emisiones se deben tener en cuenta para la inscripción en la Sección de Huella de Carbono y de Compromisos de Reducción de emisiones GEI?

La inscripción en la sección de cálculo y reducción de Huella de Carbono se llevará a cabo para:

- ⇒ **Alcance 1 (obligatorio)**: Emisiones de fuentes directas, como las generadas por los vehículos propiedad de la empresa, por la combustión de combustibles fósiles, etc.
- ⇒ **Alcance 2 (obligatorio)**: Emisiones de fuentes indirectas asociadas a las emisiones de la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización.
- ⇒ **Alcance 3 (voluntario)**: Emisiones indirectas de la cadena de suministro o servicio, como la producción de materiales adquiridos, la eliminación de residuos, viajes de empleados, etc.

# Registro de la Huella de Carbono

## Certificado de Verificación

Para la inscripción en el Registro además del cálculo, se requiere de un **certificado de Verificación** del cálculo para los casos:

- ⇒ Huellas de Carbono en alcance 3.
- ⇒ Huellas de Carbono en alcance 1+2 de organizaciones no consideradas PYMES.
- ⇒ Huellas de Carbono que no cuente con un sistema de cálculo simplificado publicado por la Oficina Española de Cambio Climático.

**EQA se encuentra acreditada para la verificación objeto de la inscripción, al ser una entidad acreditada por ENAC en el marco de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto.**







Con la Huella de Carbono calculada y un compromiso de reducción puede inscribir su organización en el Registro de Huella de Carbono del Ministerio.



## Beneficios de la verificación de huella de carbono



- ⇒ **Impacto positivo en imagen ambiental de la organización**, demostrando su compromiso con la lucha frente al cambio climático.
- ⇒ **Control de las emisiones generadas y de las fuentes de emisión**, que permite realizar medidas efectivas para la reducción del cambio climático y para el control e identificación de oportunidades de ahorro de costes y oportunidades de acceso a nuevos mercados.
- ⇒ **Responde a las nuevas exigencias de clientes e inversores**, respecto a los compromisos ambientales que esperan de sus proveedores, ofreciendo información pública, veraz y fiable, en un mercado que valora preferentemente a las empresas y productos más sostenibles.
- ⇒ **Reduce los costes de operación** ya que mejora la eficiencia energética

Camino de la Zarzuela, 15 | Bloque 2, 1ª Planta | 28023 Madrid  
902 44 9001 · +34 91 307 86 48 | Fax: 91 357 40 28  
www.eqa.es | info@eqa.es



Andalucía | Cataluña | C. Valenciana | Galicia | Madrid

